

Antony Ricardo Palacios Vargas

De: Antony Ricardo Palacios <apalacios@cmmlegal.co>
Enviado el: jueves, 15 de octubre de 2020 7:59 a. m.
Para: ceac9999@hotmail.com
CC: bmireyaal@hotmail.com; cempl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: 110014003032201800321 00 Y 01 - MEMORIAL AVALUOS Y LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Datos adjuntos: 032 - 15102020 AVALUOS Y LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ART. 444 Y 446 CGP.pdf

Respetado

Sr. Carlos Eduardo Alonso Castiblanco
Apoderado Especial de **Blanca Mireya Amaya**
E.S.D.

Cordial saludo.

Antony Ricardo Palacios Vargas, actuando en calidad de apoderado especial del señor **Carlos Alfonso Beltrán Alcalde** dentro del proceso ejecutivo No. 110014003032201800321 00 Y 01 dentro del cual usted actúa como apoderado especial de la parte demandada, por medio del presente correo le solicito de manera atenta y respetuosa dar cumplimiento al parágrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Sentencia C-420 expedida por la Corte Constitucional procediendo a **ACUSAR RECIBO** del siguiente documento adjunto a este mensaje:

- Memorial con **avalúos y liquidación de crédito** conforme a los artículos 444 y 446 del C.G.P. junto a sus anexos.

Esto, dando cumplimiento a las órdenes impartidas por el Juzgado 28 Civil del Circuito en audiencia que trata el artículo 327 del C.G.P. celebrada el pasado 25 de septiembre de 2020, mediante la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, decisión notificada en estrados y actualmente ejecutoriada, lo cual es de su conocimiento al haber participado en dicha audiencia.

Se copia a los juzgados de primera y segunda instancia con el fin de que verifiquen el cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 78 - numeral 14° del Código General del Proceso. 4

Muchas gracias.



[031 - 25092020 ApelacionSentencia327C.G.P 32-20...](#)

Atentamente,

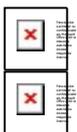
ANTONY RICARDO PALACIOS VARGAS
ASOCIADO / ASSOCIATE

(+57) 320 883 9673

Cra 17 No. 89 - 31 Of. 403

(+57 1) 702 19 24 / 805 49 21

Bogotá - Colombia



Remitente notificado con [Mailtrack](#) ...



Señora Juez

Nidya Esmeralda Sánchez Capacho

Juzgado Treinta Y Dos (32) Civil Municipal De Bogotá D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo - Menor Cuantía
Radicado: 11001-40-03-032-2018-00321-00.
Demandante: Carlos Alfonso Beltrán Alcalde
Demandado: Blanca Mireya Amaya De Rincón

Asunto: Presentación – Liquidación de Crédito y avalúos (Arts. 444 y 446 CGP).

Antony Ricardo Palacios Vargas, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.459.475, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 321.337 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial del señor **Carlos Alfonso Beltrán Alcalde**, presento ante este despacho para trámite: i) Avalúo de los bienes inmuebles cautelados en el proceso, y ii) Liquidación de crédito conforme a los artículos 444 y 446 del Código General del Proceso, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

I. Oportunidad y Procedencia

Es procedente la presentación del avalúo de los inmuebles embargados y de la liquidación de crédito conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo 444 y el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso, puesto que el Juzgado 28° Civil del Circuito de Bogotá ejerciendo como superior funcional, ordenó seguir adelante la ejecución mediante decisión notificada en estrados dentro de la audiencia que trata el artículo 327 del Código General del Proceso el pasado 25 de septiembre de 2020.

Por lo tanto, al haber transcurrido desde esa fecha al momento de radicación de este memorial, menos de los 20 días hábiles que exige el numeral 1° del artículo 444 y visto que el numeral 1° del artículo 446 del C.G.P. no ostenta término legal, también es oportuna la presentación de este memorial, venciéndose la oportunidad procesal respectiva hasta el día viernes 23 de octubre de 2020.

II. Avalúo de los inmuebles embargados

Conforme a lo previsto en el artículo 444 – numerales 1° y 4° del Código General del Proceso, se presenta a consideración del despacho el avalúo de los dos inmuebles propiedad de la demandada que se encuentran actualmente embargados:

1. **Lote 128 – Condominio Campestre Altos de Komula Etapa II (Anapoima / Cundinamarca – M.I. 166-95981):**

Conforme al ya citado numeral 4° del artículo 444 del estatuto procesal general, cuando se trate de inmuebles su avalúo para efectos de ejecución será el valor del avalúo catastral incrementado en un 50%. Por lo tanto, una vez revisado el recibo de impuesto predial unificado para el año gravable 2020, se extraen los siguientes valores:

- Avalúo Catastral – base gravable 2020: **COP \$24'676.000** pesos m/cte.
- Avalúo incrementado en 50%: **COP \$37'014.000** pesos m/cte.

2. **Lote “El Laberinto” (Ricaurte / Cundinamarca – M.I. 307-7558):**

Aplicando la misma metodología del numeral anterior, una vez revisado el recibo de impuesto predial unificado para el año gravable 2020, se extraen los siguientes valores:

- Avalúo Catastral – base gravable 2020: **COP \$69'209.000** pesos m/cte.
- Avalúo incrementado en 50%: **COP \$103.813.500** pesos m/cte.

Presentando estos valores junto con los soportes anexos a este memorial, solicito ante este despacho proceda de conformidad otorgando el traslado de 10 días hábiles a la contraparte mediante auto y decidiendo luego de fondo sobre este aspecto.

III. Liquidación del crédito

Como segundo aspecto objeto de este memorial, se anexa la liquidación del crédito elaborada por contador público y cuyos valores finales son los siguientes:

- Capital adeudado: COP \$ 62'813.000 pesos m/cte.
- Intereses de mora: COP\$ 72'236.000 pesos m/cte.
- Total saldo adeudado: **COP \$ 135'049.498** pesos m/cte.

IV. Solicitudes

Conforme a lo anteriormente expuesto, solicito ante este despacho que proceda a:

Primero. **Correr traslado** mediante auto a la parte demandada de los **avalúos** presentados sobre los inmuebles embargados conforme a lo previsto en el artículo 444 – numerales 1° y 4° del Código General del Proceso, decidir de fondo sobre dicho aspecto.

Segundo. Una vez finalizado el término de traslado de la liquidación de crédito aquí presentada¹, **aprobar** mediante auto la liquidación de crédito aquí presentada.

V. Anexos

Se anexan como soporte de este memorial los siguientes documentos:

¹ Se enviará aparte copia de este escrito a la parte demandada conforme al parágrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo cual no será necesario correr traslado secretarial que tratan el numeral 2° del artículo 446 y el artículo 110 del C.G.P, y se acreditará su recibo en memorial posterior conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020.

1. Videograbación – Audiencia de sustentación y fallo que trata el artículo 327 del C.G.P. en el cual se resolvió la segunda instancia de este proceso, ordenando seguir adelante con la ejecución en contra de la demandada².
2. Recibo de impuesto predial para el año 2020 sobre el Lote 128 – Condominio Campestre Altos de Komula Etapa II (Anapoima / Cundinamarca) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-95981.
3. Recibo de impuesto predial para el año 2020 sobre el Lote “El Laberinto” (Ricaurte / Cundinamarca) identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-7558.
4. Liquidación de crédito expedida por contador público, en los términos del numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Atentamente,



Antony Ricardo Palacios Vargas
C.C. No. 1.015.459.475 de Bogotá D.C.
T.P. No. 321.337 del C. S. de la Judicatura.
Apoderado Especial de la parte demandante.

² Para tranquilidad del despacho, podrá accederse al expediente digital compartido por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en la siguiente URL: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto28bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIQKk0K9IFdKiZN9sm6AWekBhQv-mkT0p-a2ICOB3LKIYog?e=5%3aXFSgoo&at=9. Allí podrá confirmarse lo decidido por el superior.



Municipio de Anapoima

NIT: 890680097-1

Calle 2 No 3 - 36

Teléfono : 18993734 E. 117

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

FACTURA No: 2020134842

REFERENCIA No: 113301620201348422020011

CEDULA CATASTRAL 000200080979811

NIT. / C.C 000035313456

DIRECCION PREDIO LOTE 128 CONDOMINIO CAMPESTRE ALTO

PROPIETARIO: AMAYA RINCON BLANCA-MIREYA

COOPROPIETARIO: s

MAT. INMOBILIARIA

CODIGO INTERNO 1133016

No. Factura Anterior 2017018695

Año a Pagar: 2020

Pague Antes Del 31/10/2020

Area Hectareas

Area Metros 1,967

Area Construida Metros

Ultimo Año Pago 2017

Fecha de Pago 14/02/2017

Valor Pagado 322,923.00

Dirección

LOTE 128 CONDOMINIO CAMPESTRE ALTO

Email

Destino Económico

81

CÓDIGO IGAC RES. 70-2011

25035000200000080979811000000

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2018	16.00	23,259,000	372,144	237,076		34,889	22,226		-299,596	-39	366,700.00
2019	16.00	23,957,000	383,312	133,744		35,936	12,539		-179,741	10	385,800.00
2020	16.00	24,676,000	394,816	16,394		37,014	1,537		39,482		489,243.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	1,150,272
Interes Predial	387,214
Descuentos	
CorpoRegional	107,839
Interes CorpoRegional	36,302
Sobretasa	
Otros Cobros	-439,855
Ajuste	-29

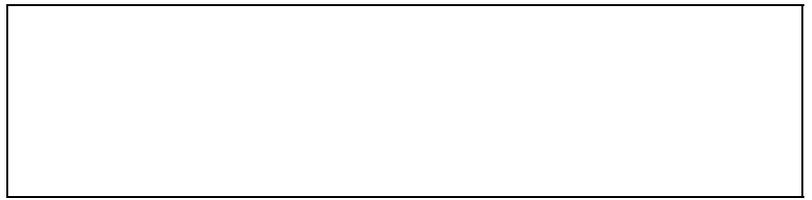
TOTAL A PAGAR

1,241,743.00

Paguese Antes del

31/10/2020

Recomendaciones



Observaciones

"Beneficios tributarios a deudores a 31 de diciembre de 2019 - Art. 7 Decreto Legislativo 678 de 2020 COVID - 19."

CONTRIBUYENTE

REFERENCIA No 113301620201348422020011



Municipio de Anapoima

NIT: 890680097-1

N°.Factura: 2020134842

CED. CATASTRAL 000200080979811

PROPIETARIO: AMAYA RINCON BLANCA-MIREYA

NIT. / C.C 000035313456

DIRECCION PREDIO LOTE 128 CONDOMINIO CAMPESTRE ALTO

PAGUE HASTA

31/10/2020

VALOR

1,241,743.00



(415)7709998017054(8020)113301620201348422020011(3900)0001241743(96)20201031

RELACIÓN PAGOS

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Cant. Cheque	TOTAL CHEQUES	
TOTAL EFECTIVO		

-BANCO-



Municipio de Anapoima

NIT: 890680097-1

Calle 2 No 3 - 36

Teléfono : 18993734 E. 117

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

FACTURA No: 2020134842

REFERENCIA No: 113301620201348422020011

Estimado usuario, la impresión de su factura debe hacerse en impresora Láser, para facilitar la lectura del código de barras.



Municipio de Ricaurte

NIT: 890680059-1

Carrera 15 No. 6-22

Teléfono : 18338560

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

FACTURA No: 2020074536

REFERENCIA No: 104772920200745362020011

CEDULA CATASTRAL	000000020024000	No. Factura Anterior	Año a Pagar:	Pague Antes Del
NIT. / C.C	000035313456	2016050461	2020	31/10/2020
DIRECCION PREDIO	EL LABERINTO	Area Hectareas	Area Metros	Area Construida Metros
PROPIETARIO:	AMAYA RINCON BLANCA-MIREYA	3		142
COOPROPIETARIO:	s	Ultimo Año Pago	Fecha de Pago	Valor Pagado
MAT. INMOBILIARIA		2016	20/05/2016	968,772.00
CODIGO INTERNO	1047729	Dirección	Email	Destino Económico
		EL LABERINTO		00
		CÓDIGO IGAC RES. 70-2011	2561200000000002002400000000	

INFORMACION DEL IMPUESTO

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2017	6.50	65,028,000	422,682	428,059		63,402	64,209		-512,595	43	465,800.00
2018	6.50	65,236,000	424,034	294,657		63,605	44,199		-379,464	-31	447,000.00
2019	6.50	67,193,000	436,755	174,472		65,513	26,171		-261,823	12	441,100.00
2020	6.50	69,209,000	449,859			67,479					517,338.00

RESUMEN DE LA LIQUIDACION

CONCEPTO	TOTAL
Impuesto Predial	1,733,330
Interes Predial	897,188
Descuentos	
CorpoRegional	259,999
Interes CorpoRegional	134,579
Sobretasa	
Otros Cobros	-1,153,882
Ajuste	24

TOTAL A PAGAR

1,871,238.00

Paguese Antes del

31/10/2020

Recomendaciones



Observaciones

CONTRIBUYENTE



Municipio de Ricaurte

NIT: 890680059-1

Nº.Factura: 2020074536

CED. CATASTRAL 000000020024000

PROPIETARIO: AMAYA RINCON BLANCA-MIREYA

NIT. / C.C 000035313456

DIRECCION PREDIO EL LABERINTO

REFERENCIA No 104772920200745362020011

PAGUE HASTA

31/10/2020

VALOR

1,871,238.00



(415)7709998016774(8020)104772920200745362020011(3900)0001871238(96)20201031

PUNTOS DE PAGO: BANCOLOMBIA BOGOTA OCCIDENTE DAVIVIENDA B. POPULAR BANCO CAJA SOCIAL

RELACION PAGOS

Cod. Banco	No. Cheque	Valor del Cheque
Cant. Cheque	TOTAL CHEQUES	
TOTAL EFECTIVO		

-BANCO-



Municipio de Ricaurte

NIT: 890680059-1

Carrera 15 No. 6-22

Teléfono : 18338560

IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS

FACTURA No: 2020074536

REFERENCIA No: 104772920200745362020011



Estimado usuario, la impresión de su factura debe hacerse en impresora Láser, para facilitar la lectura del código de barras.

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS
DEUDOR: Blanca Mireya Amaya de Rincon

TIPO DE DEUDA				1.3 Intereses mora	
CAPITAL ADEUDADO EN PESOS COLOMBIANOS				\$	62,813,000.00
FECHA DE PAGO DE OBLIGACION					30-abr-2013
FECHA CORTE DE LA DEUDA					13-mar-2018
DIAS DE MORA					1,778
Año	Mes	Dias	Tasa	Dias Mora	Valores
2013	Marzo	31	20.75%	-	-
	Abril	30	20.83%	-	-
	Mayo	31	20.83%	31 \$	1,111,239
	Junio	30	20.83%	30 \$	1,075,393
	Julio	31	20.34%	31 \$	1,085,099
	Agosto	31	20.34%	31 \$	1,085,099
	Septiembre	30	20.34%	30 \$	1,050,096
	Octubre	31	19.85%	31 \$	1,058,958
	Noviembre	30	19.85%	30 \$	1,024,798
	Diciembre	31	19.85%	31 \$	1,058,958
	Enero	31	19.65%	31 \$	1,048,289
	Febrero	28	19.65%	28 \$	946,841
2014	Marzo	31	19.65%	31 \$	1,048,289
	Abril	30	19.63%	30 \$	1,013,440
	Mayo	31	19.63%	31 \$	1,047,222
	Junio	30	19.63%	30 \$	1,013,440
	Julio	31	19.33%	31 \$	1,031,217
	Agosto	31	19.33%	31 \$	1,031,217
	Septiembre	30	19.33%	30 \$	997,952
	Octubre	31	19.17%	31 \$	1,022,682
	Noviembre	30	19.17%	30 \$	989,692
	Diciembre	31	19.17%	31 \$	1,022,682
	Enero	31	19.21%	31 \$	1,024,816
	Febrero	28	19.21%	28 \$	925,640
2015	Marzo	31	19.21%	31 \$	1,024,816
	Abril	30	19.37%	30 \$	1,000,017
	Mayo	31	19.37%	31 \$	1,033,351
	Junio	30	19.37%	30 \$	1,000,017
	Julio	31	19.26%	31 \$	1,027,483
	Agosto	31	19.26%	31 \$	1,027,483
	Septiembre	30	19.26%	30 \$	994,338
	Octubre	31	19.33%	31 \$	1,031,217
	Noviembre	30	19.33%	30 \$	997,952
	Diciembre	31	19.33%	31 \$	1,031,217
	Enero	31	19.68%	31 \$	1,047,021
	Febrero	29	19.68%	29 \$	979,471
2016	Marzo	31	19.68%	31 \$	1,047,021
	Abril	30	20.54%	30 \$	1,057,524
	Mayo	31	20.54%	31 \$	1,092,775
	Junio	30	20.54%	30 \$	1,057,524
	Julio	31	21.34%	31 \$	1,135,336
	Agosto	31	21.34%	31 \$	1,135,336
	Septiembre	30	21.34%	30 \$	1,098,713
	Octubre	31	21.99%	31 \$	1,169,918
	Noviembre	30	21.99%	30 \$	1,132,179
	Diciembre	31	21.99%	31 \$	1,169,918
	Enero	31	22.34%	31 \$	1,191,795
	Febrero	28	22.34%	28 \$	1,076,460
2017	Marzo	31	22.34%	31 \$	1,191,795
	Abril	30	22.33%	30 \$	1,152,834
	Mayo	31	22.33%	31 \$	1,191,261
	Junio	30	22.33%	30 \$	1,152,834
	Julio	31	21.98%	31 \$	1,172,590
	Agosto	31	21.98%	31 \$	1,172,590
	Septiembre	30	21.48%	30 \$	1,108,951
	Octubre	31	21.15%	31 \$	1,128,311
	Noviembre	30	20.96%	30 \$	1,082,105
	Diciembre	31	20.77%	31 \$	1,108,039
	Enero	31	20.69%	31 \$	1,103,771
	Febrero	28	21.01%	28 \$	1,012,373
2018	Marzo	31	20.68%	13 \$	462,648
	Abril	30	20.48%	-	-
	Mayo	31	20.44%	-	-
	Junio	30	20.28%	-	-
SUBTOTAL INTERESES DE MORA_1				\$	62,312,043

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS
DEUDOR: Blanca Mireya Amaya de Rincon

TIPO DE DEUDA				1.2 Intereses mora	
CAPITAL ADEUDADO EN PESOS COLOMBIANOS				\$	62,813,000.00
FECHA DE PAGO DE OBLIGACION					14-mar-2018
FECHA CORTE DE LA DEUDA					31-oct-2020
DIAS DE MORA					962
Año	Mes	Dias	Tasa	Dias Mora	Valores
2016	Enero	31	19.68%	-	-
	Febrero	28	22.34%	-	-
	Marzo	31	22.34%	-	-
	Abril	30	22.33%	-	-
	Mayo	31	22.33%	-	-
	Junio	30	22.33%	-	-
	Julio	31	21.98%	-	-
	Agosto	31	21.98%	-	-
	Septiembre	30	21.48%	-	-
	Octubre	31	21.15%	-	-
	Noviembre	30	20.96%	-	-
	Diciembre	31	20.77%	-	-
2018	Enero	31	20.69%	-	-
	Febrero	28	21.01%	-	-
	Marzo	31	6.00%	17 \$	175,532
	Abril	30	6.00%	30 \$	309,763
	Mayo	31	6.00%	31 \$	320,088
	Junio	30	6.00%	30 \$	309,763
	Julio	31	6.00%	31 \$	320,088
	Agosto	31	6.00%	31 \$	320,088
	Septiembre	30	6.00%	30 \$	309,763
	Octubre	31	6.00%	31 \$	320,088
	Noviembre	30	6.00%	30 \$	309,763
	Diciembre	31	6.00%	31 \$	320,088
2019	Enero	31	6.00%	31 \$	320,088
	Febrero	28	6.00%	28 \$	289,112
	Marzo	31	6.00%	31 \$	320,088
	Abril	30	6.00%	30 \$	309,763
	Mayo	31	6.00%	31 \$	320,088
	Junio	30	6.00%	30 \$	309,763
	Julio	31	6.00%	31 \$	320,088
	Agosto	31	6.00%	31 \$	320,088
	Septiembre	30	6.00%	30 \$	309,763
	Octubre	31	6.00%	31 \$	320,088
	Noviembre	30	6.00%	30 \$	309,763
	Diciembre	31	6.00%	31 \$	320,088
2020	Enero	31	6.00%	31 \$	319,214
	Febrero	29	6.00%	29 \$	295,619
	Marzo	31	6.00%	31 \$	319,214
	Abril	30	6.00%	30 \$	308,916
	Mayo	31	6.00%	31 \$	319,214
	Junio	30	6.00%	30 \$	308,916
	Julio	31	6.00%	31 \$	319,214
	Agosto	31	6.00%	31 \$	319,214
	Septiembre	30	6.00%	30 \$	308,916
	Octubre	31	6.00%	31 \$	319,214
	Noviembre	30		-	-
	Diciembre	31		-	-
SUBTOTAL INTERESES DE MORA_2				\$	9,924,455
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS				\$	72,236,498
TOTAL DEUDA MAS INTERESES DE MORA				\$	135,049,498
MENOS ABONOS				\$	-
SALDO ADEUDADO				\$	135,049,498

R • ^ Á [^ Á
V ^ | | ^ : Á
T ^ } á [: æ

Elaborado por José Nos Tellez Mendoza
COPAC